





CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

FODEIMM 2012 "CONSTRUYENDO POLÍTICAS CON PESPECTIVA DE GÉNERO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COATEPEC, VERACRUZ"

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM."

El presente DOCUMENTO COMPARATIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO de Coatepec es un documento rector para concluir la administración 2012-12013 y ha sido elaborado con y para la ciudadanía, mediante el principio de "Construir el Desarrollo con la Participación Ciudadana".

Desde la campaña política durante el 2010 asumimos el desafío de impulsar un proyecto de desarrollo social con un enfoque integral y una visión de largo plazo, conscientes también de que tres años es un horizonte limitado en aspectos de planeación es sin embargo, una oportunidad histórica y un compromiso moral para establecer las bases del desarrollo en Coatepec

Consideramos que nuestra época es sin duda la del cambio acelerado y la incertidumbre, pero también la de la esperanza y la construcción de soluciones creativas e inéditas. Esto implica la necesidad de construir desde la sociedad, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana, reconociendo los intereses y aspiraciones de la población, en este sentido Coatepec cuenta con un recurso muy valioso que es su capital humano.

En este contexto el municipio debe fortalecer el ejercicio de su libertad y autonomía para promover, planear y conducir el desarrollo, para responder a las demandas, planteamientos y visiones de su población. La planeación del desarrollo municipal implica definir objetivos, metas y prioridades, así como las acciones y recursos que le lleven a buscar el bien común. De esta forma la planeación, en forma racional y sistemática, permite: identificar y diagnosticar los problemas y necesidades, así como la disponibilidad de recursos reales y potenciales para plantear propuestas de desarrollo, y establecer las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

Finalmente este Documento Comparativo Del Plan Municipal De Desarrollo, que es inédito para Coatepec, ha requerido un considerable esfuerzo colectivo entre autoridades y funcionarios municipales, con la participación activa y comprometida de las ciudadanas y los ciudadanos, siendo elaborado bajo una metodología participativa, integral, con perspectiva de género y con una visión de largo plazo pero principalmente considera una alineación de objetivos y acciones con fundamento en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Es fundamental enfatizar que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y sus correspondientes programas sectoriales y especiales, da prioridad a toda política pública con Perspectiva de Género en cuanto a los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y sustentabilidad, la interculturalidad y género, la democracia genérica en los espacios públicos y privados y el liderazgo de las mujeres.

Por lo anterior es prioritario que el Ayuntamiento de Coatepec considere en su Plan Municipal de Desarrollo estos ejes fundamentales como política municipal para un gobierno democrático y promotor de la Igualdad.

Antecedentes

Los Planes de Desarrollo y el uso de estrategias de desarrollo adquieren mayor importancia a partir de 1994 con la publicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Es de ésta manera que los municipios que están inmersos dentro del sector rural-urbano, año con año han transformado el proceso de administración pública, marcando la pauta en la búsqueda del desarrollo sustentable.

Anterior al periodo de Carlos Salinas de Gortari, los presidentes de México elaboraban sus programas de gobierno conforme a sus objetivos o lineamientos de su equipo de trabajo, y es a inicio de este gobierno en 1989 que hace público su Plan Nacional de Desarrollo. Desde entonces se ha vuelto una necesidad el uso de la planeación estratégica para el planteamiento de las acciones que encausará el gobierno durante su periodo de gestión.

Es de esta manera que actualmente la administración pública es regida por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en donde se asume como premisa básica el desarrollo humano sustentable, esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras. De igual manera el 30 de marzo del 2005 se publica el Plan Veracruzano de Desarrollo con diez criterios básicos que dan sustento básico a los objetivos, estrategias y acciones específicas; característica importante es que se abordan las problemáticas sectorial y regional para ubicar el contexto de las estrategias del medio ambiente, combate a la pobreza, educación, cultura, recreación, deporte y salud.

En el municipio de Coatepec el antecedente es el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable propuesto y aprobado por la Administración 2004-2007, Cabildo y Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable con fecha 17 de mayo del 2007. En este documento se especifican las siguientes líneas estratégicas: 1. Ambiente mejorado de contaminación ocasionada por aguas residuales, basura y agroquímicos, 2. Diversificar las actividades económicas principales, 3. Aumento de la rentabilidad de las actividades agrícolas establecidas, 4. Productores organizados, 5. Municipio saludable, 6. Capacitación y educación a todos los habitantes. Sin embargo, consideramos que faltó argumentación, integración de la participación ciudadana, inclusión de diferentes sectores, realización de un diagnóstico integral y proponer programas con la viabilidad técnica de los responsables de cada área.

Por lo anterior, el presente documento marca la diferencia en relación a otros planes debido a que se emplearon criterios para un enfoque integral considerando los aspectos: cultural, ambiental, salud, y educación, así como la incorporación de la población en general y por sectores en el diagnóstico; también se contó con la participación comprometida de los directores de las diferentes áreas.

En conclusión, el presente Plan de Desarrollo Municipal es un documento elaborado por funcionarios del H. Ayuntamiento actual con base en la información obtenida por la participación ciudadana.

Metodología

Diagnóstico Participativo

Con la finalidad de obtener información para integrar al Plan Municipal con un enfoque integral que considere los cuatro ejes: Económico, Social, Humano y Ambiental, se consideró la obtención de información en cuatro etapas con las siguientes fuentes principales:

- ✓ Solicitudes, quejas y propuestas de la ciudadanía durante los meses de julio- noviembre.
- Realización de diagnóstico participativo con un enfoque regional sectorial.
- ✓ Talleres participativos con el equipo de trabajo

La segunda etapa fue la que mayor inversión en tiempo y atención tuvo que dedicársele, ya que se realizaron talleres de Diagnóstico Rural Participativo (DRP) en donde por vez primera se plasma un trabajo de interrelación ciudadana y autoridades, para lo cuál se integró un equipo responsable para la realización del diagnóstico formado por: Regidor Primero, Desarrollo Económico y Social, Fomento Agropecuario y el Asesor externo en Desarrollo Rural, dirigidos por el Presidente Municipal. Es así como se planeó y ejecutó un rol para integrar a ediles y directores de todas las áreas.

Es importante mencionar que el DRP nació a finales de los años 80 y forma parte de la corriente compuesta por diversos enfoques participativos en el campo del desarrollo, algunos existentes ya desde la década de los 70 del siglo pasado, es un enfoque que agrupa diversos métodos y técnicas orientados a que la población local analice su realidad, exprese sus problemas y prioridades, y utilice la información generada por su análisis para llevar a cabo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo. A pesar de su concepción inicial y de su propio nombre, el DRP ya no se utiliza sólo para el diagnóstico, sino para todas las fases de la vida de un proyecto.

Esta metodología del Diagnóstico Rural Participativo (DRP), es un enfoque que agrupa diversos métodos y técnicas orientados a que la población local analice su realidad, exprese sus problemas y prioridades, y utilice la información generada por su análisis para llevar a cabo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo.

Es un enfoque que busca dar la voz a la población vulnerable y propiciar un proceso para su empoderamiento, a diferencia de otro enfoque que le precedió en el tiempo, el diagnóstico rural rápido (DRR), que se utiliza para recabar información por parte de especialistas externos. Por consiguiente, en el DRP el papel del agente externo no es el de un investigador que extrae información para diseñar un proyecto, sino el de un facilitador que alienta la participación, la concienciación y el empoderamiento para el cambio en sus vidas (Zabala, 2008).

Del mismo modo, en la actualidad no se emplea exclusivamente en áreas rurales, sino también en zonas urbanas y para todo tipo de intervenciones de desarrollo y acción comunitaria: desarrollo rural, gestión de recursos naturales, establecimiento de los derechos a la tierra de los indígenas, resolución de conflictos, violencia urbana, prevención de sida, gestión de parques naturales, empoderamiento de las mujeres, etc. (Zabala, 2008).

Las necesidades de la información surge de un total de 4 talleres con una duración de 48hrs talleres de diagnóstico rural participativo (en cada taller se formaron dos grupos uno de mujeres y otro de hombres con el objetivo de lograr la participación equitativa de ambos grupos, sin que las mujeres se inhibieran debido a la presencia masculina), 2 de los talleres se realizaron en las comunidades, barrios y colonias enfocados a la problemática general, la población que asistió a estos talleres fue 120.

Se realizaron talleres enfocados al sector agropecuario en las comunidades y ochos referentes a otros sectores: transporte, deporte, salud, educación, comercio (bares-cantinas y carniceros), con la participación personas dedicadas a los diferentes sectores.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo que el H. Ayuntamiento elaboro al inicio de esta administración contiene la siguiente estructura:

CAPÍTULO I

Fundamentación Básica

- 1.1 Marco Jurídico
- 1.2 Antecedentes de Planeación

Capítulo II

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

- 2.1 Situación Geográfica
- 2.2 Devenir histórico
- 2.3 Panorama Demográfico
- 2.4 Condiciones Sociales
- 2.5 Condiciones económicas

CAPÍTULO III

Políticas Públicas

- 3.1 Política Social
- 3.2 Política Económica
- 3.3 Política de Desarrollo Urbano
- 3.4 Política de Gobernación
- 3.5 Política Fiscal
- 3.6 Política de Administración Pública

CAPITULO IV

Programación

Capitulo V

Control, Seguimiento y Evaluación

5.1 Sistemas y Estructura Programática

CAPITULO I FUNDAMENTACION BASICA

Es indispensable que además de la normatividad que rige las funciones del ayuntamiento se condiré el marco normativo que refiere las obligaciones que tienen los estados y municipios para la Igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que se considera incorporar al Plan Municipal de Desarrollo la normatividad que a continuación se describe.

CAPITULO I. FUNDAMENTACIÓN BÁSICA

Marco jurídico

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"
- > Ley Federal de Planeación.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Constitución Política del Estado.
- Ley Estatal de Plantación ó Ley de Asentamientos Humanos.
- > Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
- ➤ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su Artículo 25, otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación: Planeará, conducirá, coordinará y orientará la planeación de los programas de gobierno.

En el Artículo 26, se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades Federativas y de sus Municipios, en la responsabilidad de planear los programas de gobierno.

En el Artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los Municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, fue Firmada por México en 1995 y ratificada en 1998. Define a la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Además, al ser firmada y ratificada por el gobierno mexicano, este se compromete a impulsar en los ámbitos federal, estatal y municipal las siguientes medidas:

- 1.-Consagrar, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer.
- 2.-Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- 3.-Tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos.
- 4.-Tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.
- 5.-Procurar que existan las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.
- 6.-Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular.

7.-Fomentar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. (Servicios adecuados de atención médica información, asesoramiento y servicios en materia de planificación).

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Nuestro país la firmó el 4 de junio de 1995, y la ratificó el 12 noviembre de 1998.

La Convención de Belem do Pará, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- 3. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Plantea que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Y en este sentido, reconocemos la responsabilidad que como gobierno municipal tenemos para impulsar acciones afirmativas tendientes a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Ley Federal de Planeación

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

El marco para regular el ejercicio de la planeación nacional de desarrollo, las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios, así como la concentración e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Establece las siguientes obligaciones de los Municipios:

- **I.** Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- **II.** Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- **III.** Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- **IV.** Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- **V.** Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Constitución Política del Estado

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurran los distintos sectores de la población y se establecen las facultades del Gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado para la economía de la sociedad.

El Congreso del Estado tiene como facultad examinar, discutir y aprobar las leyes de Ingresos de los Municipios; así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuales los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los bandos de policía, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respetivos Municipios, con fundamento legal en la Constitución Política del Estado de Veracruz, Articulo 26, fracción I, inciso b; y 33 fracción XIII.

Ley Estatal de Planeación

En esta ley se establecen los principios de la planeación del Desarrollo Estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Al referirse que en tiempo y forma nos remitimos a la Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz-Llave el cual en el Capitulo V, en sus Artículos 26 al 35 señala:

Articulo 26. Los planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contando a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del periodo que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del Desarrollo Municipal, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales que regirán el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 27. El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de estos no excederá del periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Artículo 28. Los Programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 29. Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la administración Publica Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Articulo 30. La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberán proponerse al ejecutivo del Estado, a través de los convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Articulo 32. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias, imperantes durante su vigencia.

Artículos 33. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 34. Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la legislatura las iniciativas de Ley de ingresos y presupuestos de egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas.

Artículo 35. La revisión y análisis que haga la Legislatura, de cuentas públicas municipales, deberán además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus Programas.

Es necesario hacer mención que la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal es facultad y competencia exclusiva de los Ayuntamientos, el cual a su vez, determinará que unidades administrativas serán las responsables de su ejecución, evaluación y control.

En lo que se refiere a su formulación es competencia del Comité de Planeación Municipal, si no existe dicho organismo el responsable de su elaboración será el Ayuntamiento, el Artículo 7 transitorio de la Ley Estatal de Planeación lo fundamenta.

Como lo contempla la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus Artículos 34 y 35 entregar el Plan de Desarrollo del Estado de la Legislatura no es Obligatorio, pues es una facultad exclusiva del Ayuntamiento, pero para efectos de presentar el proyecto del plan de arbitrios al Congreso del Estado, si es conveniente, pues en el Plan de Desarrollo se detalla y justifica el destino que se le

dará al presupuesto de egresos y debe de ser compatible el Plan de arbitrios con el proyecto del plan de egresos y estos a su vez compatible con el Plan de Desarrollo Municipal.

Ley Orgánica del Municipio Libre

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del H. Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Además, a partir de la última reforma publicada, en la gaceta oficial, el 7 de enero del 2009, se establecen como atribuciones de la Comisión de equidad de género las siguientes:

- I. Establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de la Mujeres para la creación de la instancia e Instituto de la Mujer;
- II. Fomentar la creación de los espacios de expresión para que las mujeres pueda dar a conocer sus necesidades e inquietudes sin distinción o discriminación;
- III. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permiten el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales en condiciones de igualdad;
- IV. Impulsar en el municipio los programas que a favor de las mujeres promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios;
- V. Cuidar el cumplimiento de la obligación de que las niñas y los niños en edad escolar asistan a las escuelas;
- VI. Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género;
- VII. Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de equidad de género;
- VIII. Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento, desde una perspectiva de equidad de género; y

IX. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

En su Artículo 62 establece que los Agentes y Subagentes Municipales cuidarán la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el lugar de su residencia, y tomarán las medidas que se requieran para antener la tranquilidad y seguridad de los habitantes de las congregaciones y rancherías, según el caso. Al efecto, estarán obligados a:

- I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas;
- II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades;
- VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas;
- VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes;
- IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público;
- X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones;

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 1, define que su objeto es definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

De acuerdo al Artículo 2, los objetivos específicos de esta Ley son:

I. Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas;

- II. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, aprobados por nuestro país, que les permita el acceso a una vida libre de violencia, proveyendo la eliminación de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las mujeres, para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales con perspectiva de género;
- III. Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes;
- IV. Asegurar el acceso rápido, transparente y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia;
- V. Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras;
- VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia de género; y
- VII. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Los principios rectores de la Ley son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

En su capítulo II, artículo 22, establece las siguientes competencias de los Ayuntamientos:

I. Coordinar medidas y acciones con el gobierno del Estado en la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- III. Garantizar la formación y capacitación a quienes integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de su responsabilidad;
- IV. Garantizar que la corporación policíaca actúe con diligencia en la ejecución de las órdenes de protección de emergencia y de prevención;
- V. Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres;
- VII. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación, especialización y actualización sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, a las personas que atienden a víctimas;
- VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las Víctimas de Violencia garantizando que la atención a las mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- XII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y sobre la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.

Plantea que el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres deberá hacerse a través de la ejecución de políticas públicas que contengan acciones afirmativas a favor de las mujeres, y con el establecimiento de mecanismos interinstitucionales que definan las facultades y obligaciones de las autoridades competentes en el Estado en el cumplimiento de esta Ley.

Define que corresponde a los Ayuntamientos lo siguiente:

- I. Implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado:
- II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- V. Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de Igualdad.

CAPITULO II DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

En este apartado es importante que el Plan Municipal de Desarrollo Considere un Diagnóstico sobre la Situación y condición de las Mujeres en Coatepec, De manera importante que las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, incluyendo el personal del Instituto Municipal de las Mujeres e integrantes de consejos y comités de planeación, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres para estar en posibilidades de formular coordinadamente las estrategias y acciones específicas a seguir en el Plan Municipal de Desarrollo para superar las brechas de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

Diagnóstico Situacional con enfoque de género

El Diagnóstico Situacional con Enfoque de Género, fue una acción de la Instancia Municipal de las Mujeres, con el respaldo del H. Ayuntamiento de Coatepec y del Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) con la finalidad de identificar la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres en el municipio, producto de la discriminación que atenta contra sus derechos humanos y que dificulta su acceso al desarrollo humano pleno. De modo que estos resultados orientaran las acciones afirmativas impulsadas desde el ayuntamiento para eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y contribuir a erradicar todas las formas de violencia de género.

Los objetivos del diagnóstico fueron los siguientes:

- 1. Identificar las causas estructurales que mantiene la desigualdad entre hombres y mujeres.
- 2. Reconocer los factores sociales, económicos y políticos a nivel local, que favorecen o dificultan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres habitantes del municipio.
- 3. Ubicar el impacto del fenómeno migratorio en la vida de las mujeres, en el aspecto de empoderamiento, salud integral (reproductiva, mental, ambiental) así como sobre carga de trabajo y responsabilidades que implica para ellas atender otras obligaciones que antes no tenían.

El diagnostico permitió establecer la relación entre la condición de género y la discriminación contra las mujeres; lo cual deriva en recomendaciones de acciones específicas al gobierno municipal, que favorezca la construcción de un entorno de seguridad mediante el diseño de políticas de gobierno con perspectiva de género para lograr la igualdad entre Mujeres y Hombres

Así pues, el enfoque de género permite conocer, percibir y evidenciar desigualdades en los planos del ámbito público y del ámbito privado, que están presentes en el municipio y sus comunidades y permitirá reformular, rediseñar y

reenfocar acciones que se concreten en políticas públicas, (no asistencial) para un verdadero desarrollo local, en el municipio de Coatepec.

Otro referente importante para impulsar las políticas de gobierno municipal con perspectiva de género, es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de los objetivos es el promover la igualdad entre los géneros, de acuerdo a la ONU "...La igualdad entre los géneros es un derecho humano y es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política..."

La Ruta crítica del proyecto de diagnóstico situacional de las mujeres del municipio de Coatepec:

a) Elaboración de la propuesta:

Elaboración de objetivos y presupuesto.

b) Reuniones de trabajo con la Instancia para

Afinar objetivos, presupuestos y cronograma de trabajo con el equipo de trabajo de la Instancia.

c) Investigación documental

Revisión de documento, mapas sobre el municipio y sus contextos económicos y socioculturales

d) Elección y diseño de instrumento de investigación.

En este momento se eligieron y diseñaron los instrumentos para cada etapa del proyecto, cuestionario de las mujeres, cuestionario para varones, preguntas generadoras para mesas temáticas.

e) Reuniones de trabajo con el equipo.

Reuniones de trabajo con el equipo de la Instancia Municipal de las Mujeres, para revisar la teoría de género y desde esta perspectiva dar seguimiento a las diferentes etapas de trabajo.

f) Recolección de Datos de campos:

La recolección se realizó mediante encuestas, cuestionarios y entrevistas, estructuradas y semiestructuradas.

Para la realización del diagnóstico, se diseñó un cuestionario con 75 preguntas, tomando como base el elaborado por el Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, y adaptado por el equipo de investigación al ámbito rural, y agregando el segmento de migración.

Se imprimieron cuestionarios, de los cuales fueron aplicado por un equipo de 10 mujeres previamente capacitadas.

1.- Aplicación de la encuesta a mujeres:

Los criterios para aplicar las encuestas, fue de acuerdo al tamaño de la comunidad (número de habitantes) y a las zonas que la Directora de la Instancia tenía clasificadas: comunidades, colonias y barrios de la Cabecera, con marginación.

Los cuestionarios se aplicaron durante en las comunidades de Coatepec, Independencia, Felipe Carrillo Puerto, María de la Torre y la Palma.

Aplicación de cuestionarios a hombres:

El diseño del cuestionario a hombres fue diseñado por las coordinadoras del diagnóstico, se aplicaron 30. Los hombres entrevistados fueron campesinos encontrados en las comunidades durante el transecto, se eligieron al azar; también se entrevistó a funcionarios de gobierno municipal, a algunos agentes municipales y a 2 dueños de tienda de abarrotes.

3.- Entrevistas a responsables de instituciones del municipio.

Se entrevistó a la Sindica Única del Ayuntamiento, a direcciones de las escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato; así como al responsable del Centro de Salud de Coatepec, con el objetivo de recabar la percepción que dichas actoras y actores locales tienen sobre la realidad de las mujeres del municipio.

4.- Diagnósticos participativos:

Se realizaron Autodiagnósticos participativos, a través de cuatro mesas temáticas que se llevaron a cabo con mujeres de la Cabecera Municipal, incluyendo a las colonias y barrios.

Los temas tratados se abordaron a través de una guía de preguntas generadoras, en torno a cinco ejes temáticos a saber:

- Salud integral
- Participación, ciudadanía y liderazgo
- Violencia hacia las mujeres
- Educación, formación y capacitación para el trabajo.
- Migración

Los temas se tomaron como ejes tanto para las mesas temáticas, como para las encuestas, con el fin que nos permitieran llegar a un resultado de diagnostico municipal más real, desde la óptica de las propias actoras locales, utilizando metodología de la Investigación Acción Participativa (IAP). Dicho enfoque, implica un replanteamiento epistemológico, político, y por tanto metodológico; que implica investigar desde una nueva óptica - perspectiva en - con - para la comunidad. (Rojas 2002).

5.- Observación directa mediante el transecto por el municipio.

Un Observación directa de las y los participantes es un método de campo, del transecto, adicional del Diagnóstico Participativo que propone que "La observación es un aspecto central para aprender. Durante un DP (Diagnóstico Participativo) es importante observar cuidadosamente los lugares, la gente, los recursos y las condiciones para contrastar con las descripciones de las y los participantes. La observación directa permite profundizar el conocimiento de ciertos aspectos y cruzar los resultados con otros métodos y con las opiniones de otros participantes. (Pág. 29 de Manual de Campo ASEG PAG, 28 y 29).

Se realizó un recorrido por las comunidades de Bella Esperanza, Coatepec centro

La isleta, Las Lomas, Mahuixtlàn, Puerto Rico. Tuzamapan, Zimpizahua, con la intención de ampliar entender las dinámicas de cada una de las comunidades del municipio, por parte de las coordinadoras y tener un acercamiento desde otras perspectivas a las realidades cotidianas de las mismas.

g) Procesamiento, análisis e interpretación de los datos.

Implicó la organización, codificación, integración. Por lo que una vez aplicada las encuestas e identificados los ejes de análisis, se trabajo en el

diseño de la base de datos con el programa de MINITAB, para posteriormente realizar la captura de los datos y llegar a la identificación y análisis de la relevancia de los datos en función de su frecuencia de aparición en procedimientos e instrumentos. Para llegar a la descripción e interpretación de datos por comunidades, así como una interpretación general de todo el municipio, para la realización y la elaboración del informe y conclusiones generales; así como el apartado de recomendaciones.

h) Diseño y elaboración del Documento Parciales y final:

Elaboración de documentos para cada una de las partes del proceso y elaboración del documento final.

La Alienación del Plan recupera el diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres y la identificación de las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, las problemáticas de discriminación. Responder a sus necesidades e intereses de género; sentar bases concretas que contribuyan efectivamente a la transformación de su realidad.

Si bien la capacitación está orientada a la APM principalmente, en congruencia con la planeación participativa, debe garantizarse las vías para que la ciudadanía, en particular las mujeres del municipio, tengan acceso a incluir propuestas.

a) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN COATEPEC

La situación que impera en términos generales en el contexto de Coatepec, Ver.

El presente diagnostico tiene como fundamento la participación critica y reflexiva de mujeres y hombres, de funcionarias y funcionarios municipales, mujeres y hombres líderes del municipio.

Cubre tres vertientes para orientar la identificación de situaciones, problemas, necesidades y alternativas de desarrollo para el municipio, que coadyuven a hacer visibles a las mujeres en sus diferentes circunstancias y posibilidades económicamente por tener que trasladarse diariamente del Municipio de Coatepec, Ver

La formulación de políticas públicas para la igualdad requiere, tanto de los gobiernos locales como de las actoras/es, conocer: ¿En qué aspectos de la vida de las mujeres se presenta la desigualdad? ¿Cómo se manifiestan estas desigualdades? ¿Cuáles son las causas y consecuencias de estas desigualdades? ¿Cómo obstaculizan los avances en el desarrollo humano y local? ¿Cómo afectan el progreso de la comunidad y del municipio en general? ¿Cómo limitan el cumplimiento de las metas de desarrollo de los gobiernos? Es necesario aprender a reconocer las desigualdades de género para enfrentarlas decidida y eficientemente con políticas públicas locales que den respuesta a las necesidades de la población en su conjunto, pero atendiendo a sus especificidades para modificar esta situación. Estas políticas deben tomar en cuenta la complejidad de las realidades de género; profundizar en el conocimiento de las situaciones de vida, espacios, tiempos, experiencias, intereses y perspectivas de las mujeres; ubicar las desigualdades con respecto de los hombres y considerar la mejora de sus condiciones sociales y económicas de vida, así como la transformación de su posición subordinada frente a los hombres por el hecho de ser mujeres. □ En la planeación, desarrollo y sistematización de la información contenida en el diagnostico se combinaron distintas técnicas que aportaron información cuantitativa y cualitativa, mediante documentos, investigaciones y trabajo de campo en las localidades, entrevistas encuestas a mujeres de las У comunidades y cabecera municipal, a fin de recuperar datos, testimonios y percepciones de los diversos sectores de la población. □ Investigación documental y en Internet de información disponible en bases de datos, censos, conteos y documentos oficiales, para conocer la situación general del municipio. ☐ Entrevistas con actores y actoras clave. □ Encuestas a una muestra representativa de las mujeres del municipio con preguntas clave sobre temas como salud, violencia, educación, empleo, participación política. Información oficial del municipio sobre programas y acciones del gobierno municipal.

Para recabar mayor información y conocer de propia voz de las mujeres la problemática que viven, sus propuestas de solución y definir la agenda municipal de género, se encuentra en proceso el diseño y aplicación de otras técnicas como:

□ Entrevistas	con	funcionarias	У	funcionarios clave del municipio.
□ Talleres				
☐ Foros partic	cipati	VOS		
□ Mesas de T	raba	jo		
☐ Grupos Foo	cales			

Un punto de partida importante para la ejecución de políticas públicas con Perspectiva de Equidad de Género en el Municipio Coatepec, Veracruz, consistió en conocer las condiciones actuales de las mujeres de este ayuntamiento. Al respecto, se aplicó un cuestionario con temática sobre la vida común, estructurado de la siguiente manera:

□ Datos Generales
□ Ingresos
□ Salud
□ Organización y Participación Ciudadana
□ Derechos de las Mujeres

Se aplicaron encuestas a una muestra representativa del 5% de las mujeres que viven en el municipio de Coatepec, distribuidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Loc	%
Bella Esperanza	1
Coatenec centro	1
La isleta	.5
Las Lomas	1
Mahuixtlàn	2
Puerto Rico	4
Tuzamapan	2
7impizahua	2

En términos generales, por medio de las encuestas, conocimos localidades y colonias de residencia de las mujeres entrevistadas, tipo de vivienda, rango de edad y si tienen pareja e hijos.

□ La mayoría de las mujeres entrevistadas son de la comunidad de Tuzamapan representando el 26%, le sigue con un 21% la comunidad de Mahuixtlán, con 14% la comunidad de Bella Esperanza y Las Lomas; con un 13% Coatepec centro, la Isleta en un 5%, Puerto Rico con un 4% y Zimpizahua con un 2%.

□ Para el análisis de edad de las mujeres encuestadas, se diseñaron 6 rangos diferentes; en la siguiente tabla, se indica tal división y su porcentaje de participación:

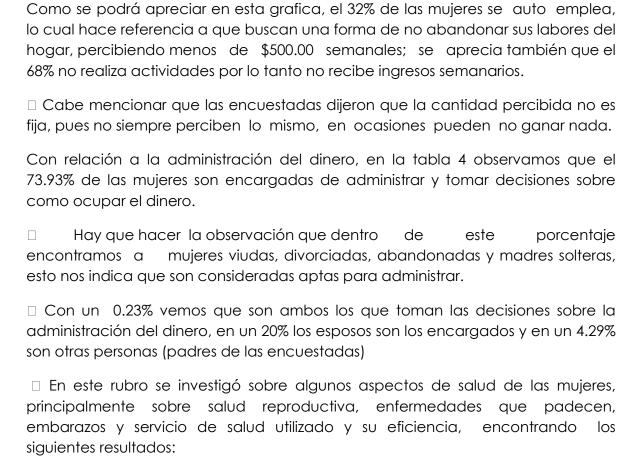
Ed	%
Menor 20	3
21 a	10
31 a	17
41 a	12
51 a	5
Mayor a 60	5

Las mujeres encuestadas en este municipio se encuentran en su mayoría casadas o unidas a una pareja, representando estas el 70%, el resto (30%) se encuentran sin pareja, haciendo referencia que dentro de este porcentaje se encuentran mujeres divorciadas, viudas, abandonadas o son madres solteras.

□ Asimismo, de las 560 mujeres encuestadas, el 88% dicen tener al menos un hijo, y el 13% dice no tener hijos, en total suman 410 Hijos Varones y 378 Mujeres.

□ Un aspecto importante a conocer relativo a las condiciones actuales de las mujeres de Coatepec, Veracruz, es conocer algunos indicadores económicos de sus hogares, oportunidades de trabajo y como es administrado el ingreso dentro de la casa, con el objetivo de saber que ellas no están siendo violentadas en términos de patrimonio, economía y libertad para poder trabajar y sentirse productivas.

□ El 39% de las mujeres encuestadas se encuentran dentro de la Población Económicamente Activa. Es decir, desempeñan actividades económicas y aportan ingresos a la economía familiar para disminuir la situación de pobreza, ya que al ser entrevistadas sobre este tema, comentaban que buscaban apoyar a su esposo con el ingreso para tener una mejor calidad de vida.



a) Uso de Métodos Anticonceptivos. Del 100% de las mujeres encuestadas, encontramos que un 5% no contestó, el 37% si usa algún método anticonceptivo y el 58% no lo usa. De las mujeres que no lo usan, encontramos que algunas de ellas ya están operadas, otras se encuentran sin pareja y otras están solteras o sin actividad sexual.

De las mujeres que si usan un método anticonceptivo, encontramos que la decisión fue tomada por ellas mismas, las cuales representan el 64%, el 18% hizo referencia a que fue la suegra quien tomó la decisión, lo que es de llamar la atención junto con el 15% donde los esposos tomaron la decisión, ya que se podría profundizar para conocer los motivos por los cuáles las mujeres fueron privadas de decidir. El 2% tomó la decisión el médico y solo el 1% tomaron la decisión ambos.

Al preguntarles sobre si se practican el Papanicolaou, encontramos que un 28% no contestó, dentro de esta población ubicamos a mujeres solteras sin pareja ni actividad sexual, un 58% contestó que sí lo practica y un 15% que no, tal como se puede apreciar en la tabla 7. De estas últimas, algunas comentaron que no se lo practican porque cuando van al centro de salud o su clínica no hay

el servicio, o el servicio es insuficiente, o no hay buen trato, otro motivo es porque no las atienden o no hay el personal calificado y suficiente para la cantidad de mujeres que representa el municipio.

Con relación a la frecuencia con que las mujeres se practican el Papanicolau, encontramos que un 54.86% lo hace de 6 a 12 meses y un 1.44% cada dos años. Como podemos ver el 43.71% se reservó su respuesta, lo que representa quizá un tabú el hablar de estos temas esto si se considera que en su mayoría las encuestadas se encuentran en el rango de 31 a 50 años de edad.

En enfermedades de transmisión sexual vemos que un 3.30% no contestó la pegunta, un 2.75% contestó que sí y un 93.96% no han padecido ninguna enfermedad de transmisión sexual.

□ Es interesante notar que un 15% de mujeres no se practican el Papanicolaou y un 93.96% no han padecido alguna enfermedad de transmisión sexual, ya que es una población muy alta. Habría que investigar los motivos por los cuáles no se hacen un chequeo.

Con relación a si algunas de las mujeres han padecido algún tipo de cáncer, encontramos que un 7.68% no contestó, un 90.89% contestó que no y solo un 1.43% contestó que si, de los cuáles el tipo de cáncer padecido ha sido de mama, cervico uterino y uno de papiloma.

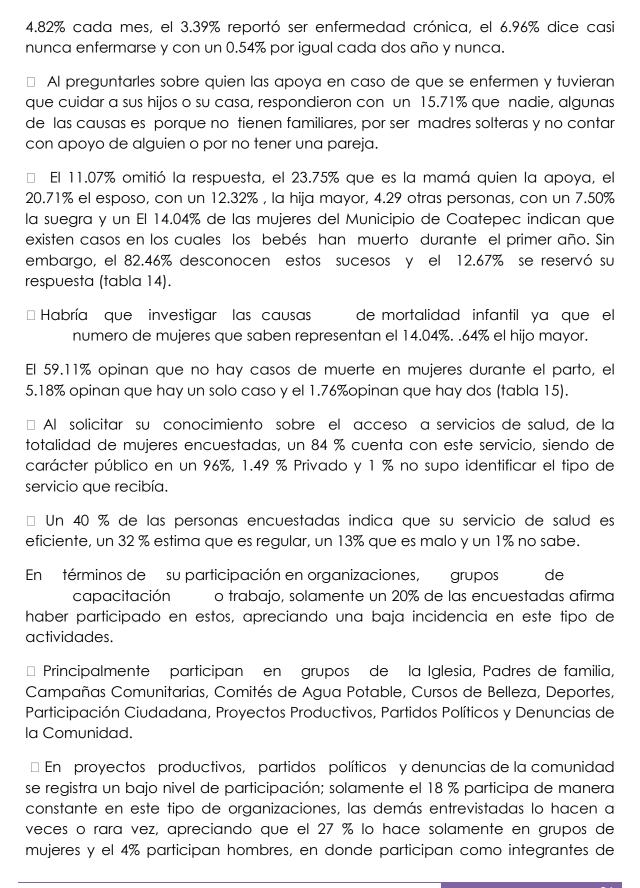
Las principales enfermedades que padecen las mujeres entrevistadas son de las vías respiratorias, principalmente gripa y tos, aunque en algunos casos mencionaron padecer asma, y bronquitis; de estas encontramos al 26.25% de la población.

El 1.79% de las mujeres reportó no enfermarse, con un 0.71%, hay casos de Diabetes, cabe hacer la observación que mencionaban no tener en ocasiones para el medicamento, por falta de dinero o por falta del medicamento en su clínica de salud y es importante pues llegan a ser enfermedades crónicas y en ocasiones no cuentan con el recurso para comprarlas.

□ Con un 0.36% ubicamos a personas enfermas del estómago principalmente gastritis y colitis.

El 3.57% lo ocupan enfermedades como arritmia, alergia, colesterol, mareo, menopausia, dolores musculares, sistema nervioso, circulación, riñones.

En términos de la frecuencia sobre cada cuanto se enferma, encontramos que con un 6.61% se enferma cada año, con un 15% cada seis meses, con un



grupo en un 67%, 6% como organizadores y también en un porcentaje muy bajo como autoridad o por paseo.
□ En este rubro, les preguntamos a las mujeres de Coatepec sobre el sexo del dirigente de su colonia, indicando estas que el 22% son hombres y 65% Mujeres, pero notamos que un 9% no conoce quien es su jefe de manzana o dirigente en la colonia, valor que refleja su grado de involucramiento y participación ciudadana.
□ Se solicitó a las Mujeres encuestadas del Municipio de Coatepec su conocimiento sobre derechos de las mujeres, 50.5% de las encuestadas dijeron no conocerlos y 49.5% si.
$\hfill \Box$ Lo anterior es un indicativo del grado de conocimiento que estas mujeres tienen al respecto. Los principales derechos indicados son:
 Salud No Violencia Igualdad de Derechos Respeto Salud Reproductiva Educación Equidad de Género Las entrevistadas expresan que las mujeres no deben ser maltratadas en ninguna forma, libres de opinar y ser escuchadas, decidir sobre su vida y trabajar, entre otros derechos.
□ El 43.2 % de las mujeres encuestadas afirman que es común la violencia hacia las mujeres en su comunidad o colonia, lo cual indica un valor relativamente medio en términos de la violencia intrafamiliar que existe en el municipio de Coatepec.
$\hfill \square$ 33.9 % de ellas, afirma conocer casos en donde el marido golpea a su conyugue.
□ Otro aspecto relativo a la violencia intrafamiliar en los hogares de Coatepec es la presencia de violencia y golpes hacia los hijos, afirmando un 27 % las encuestadas, de casos conocidos sobre maltrato físico y verbal hacia ellos.
$\ \square$ Para el 45.9 % de las encuestadas es común que se presente al interior de los hogares insultos hacia las mujeres por parte de los esposos y un
45.2 % de las mujeres encuestadas conoce casos en los cuales el marido ha abandonado a su hogar y esposa.

Les la siguiente gratica, se indica el numero de casos conocidos de abandono de hogar por parte de los maridos, así como su frecuencia de aparición, destacando por encima de todos el relativo a la infidelidad con 34 %, Alcoholismo con 24%; por trabajo con un 13%, por falta de amor 12%, y en menor grado el maltrato físico y verbal, así como el no dar para el gasto, lo cual refleja que estos factores integrados potencian el abandono de los hogares por parte de los maridos.
□ Al preguntar sobre el número de embarazos, encontramos que el 25.86% tuvo solo dos hijos, el 8.56% no ha tenido ningún embarazo, con 23.19% son tres los embarazos, con 15.40% han tenido solo un hijo, 12.55 cuatro hijos, el 5.32% tuvo 5 embarazos, el 2.47% tuvo 6 embarazos, el 3.23% siete embarazos, el 0.95% por igual, reportaron haber tenido 8 y 9 embarazos consecutivamente y el 0.38% mencionó haber tenido once y doce embarazos.
□ De estos embarazos, el 18% no contestó, algunas porque nunca han tenido un embarazo, el 68% contestó que si nacieron vivos, aunque en algunos casos algunos murieron después del año y el 14% contestó que no, mencionando que murieron antes de nacer, o al momento, y algunos de ellos fueron algún aborto.
Como observamos en la grafica anterior, las principales causas de abandono de hogar son por infidelidad, alcoholismo y por trabajo, los cuales representan causas importantes de hogares desintegrados y con un alto índice de violencia.
□ Al preguntarles a las encuestadas acerca de las causas que conocen por las que el padre otorga pensión mencionan conocer casos por alcoholismo, Infidelidad, Falta de amor y trabajo; y en menor grado le siguen maltrato físico y verbal, no da para el gasto y otras.
$\hfill \square$ En la grafica que se muestra a continuación se aprecia el rango de incidencias porcentual entre los casos que se mencionaron anteriormente.
Las mujeres encuestadas hicieron referencia a que solo en el 5% de los casos anteriores el padre otorga pensión, el resto comentan solo desapareció o simplemente no muestran algún interés en sus hijos o su manutención, lo que coloca a las madres abandonadas en una situación difícil, ya que tienen que salir a trabajar para mantener su casa y esto les resta tiempo para ocuparse de sus hijos y de sus propias actividades.
☐ En términos de violencia y ataques sexuales hacia las mujeres, el 10% de las encuestadas conoce casos de mujeres que fueron víctimas de un ataque sexual, en total reportan 56 casos y de estos el 45.9% fueron hechos por conocidos, el 16%

por un conocido y el 22% por desconocidos. Así mismo, se les preguntó sobre el conocimiento de estupro hacia mujeres menores de 18 años, reportando 31 casos. También resulta interesante conocer que mujeres reportaron conocer casos de mujeres denunciantes, mismas que se presentaron por los siguientes motivos:

□ Golpes
□ Adulterio
□ Violación
□ Abandono del Marido
☐ Falta de Pensión Alimenticia
□ De estos casos, 5 fueron denunciados en el Ayuntamiento, 15 en el
Ministerio Público y 40 en el DIF municipal; en el 96 % de los casos el trato fue
bueno por parte de las dependencias y en un 1.6% no le dieron importancia. En la

Por último, para efecto del modus vivendi y de las principales necesidades que tienen las mujeres de diferentes edades en su casa, estas afirman en primer lugar que las necesidades de trabajo son las más preponderantes, en segundo lugar se encuentra las de salud y en tercer lugar las necesidades económicas, la tabla siguiente nos indica a mayor detalle las necesidades de las mujeres en su casa.

mayoría de los casos las mujeres abandonaron la denuncia,

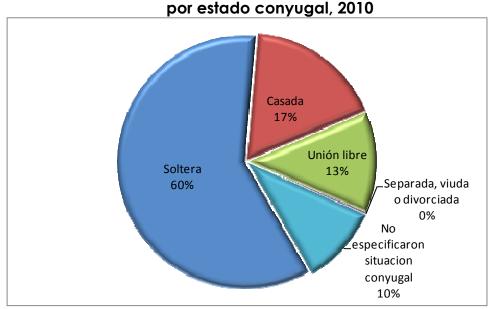
Los datos que reportan las oficialías del Registro Civil al INEGI, indican que durante 2010 se registraron **1,587** nacimientos de madres que residen habitualmente en el municipio de Coatepec.

Perfil de las madres solteras

resolvió.

- Del total de nacimientos registrados durante 2010, de acuerdo a la situación conyugal que declaran las madres, se tiene que 6 de cada 10 son madres solteras, lo que representa un total de 947 nacimientos registrados.
- Coatepec ocupa la segunda posición entre los municipios de la entidad con mayor proporción de madres solteras durante el año 2010 (solo detrás de Tlacotepec de Mejía).

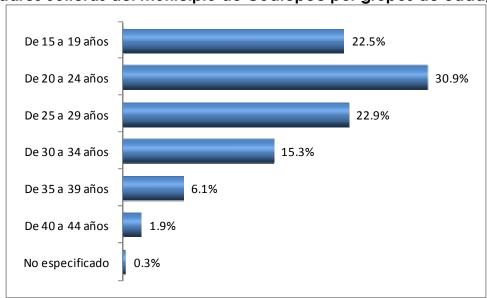
Nacimientos cuya residencia habitual de la madre es el municipio de Coatepec



Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad. Consulta interactiva de datos.

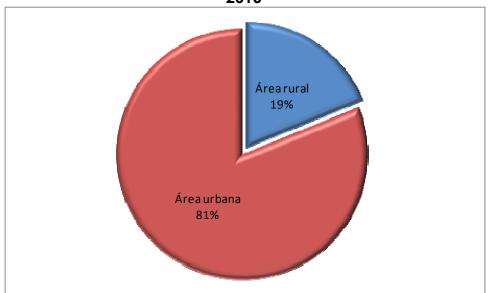
❖ La mayor cantidad de madres solteras que registraron un hijo (a) reportan una edad comprendida entre los 20 a 24 años (3 de cada 10 madres solteras se ubican dentro de ese rango de edad).

Madres Solteras del municipio de Coatepec por grupos de edad, 2010



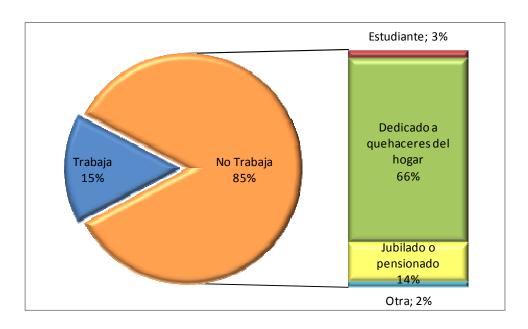
Según el ámbito urbano donde residen las madres solteras, se registra una mayor proporción de madres solteras en el área urbana con, 8 de cada 10 mujeres.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según ámbito de residencia, 2010



❖ La situación laboral que declaran las madres solteras de municipio es la siguiente: solo el 15% de ellas trabaja. Mientras que un considerable 85% dijo no trabajar, dedicándose en su gran mayoría a los quehaceres del hogar.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según situación laboral, 2010



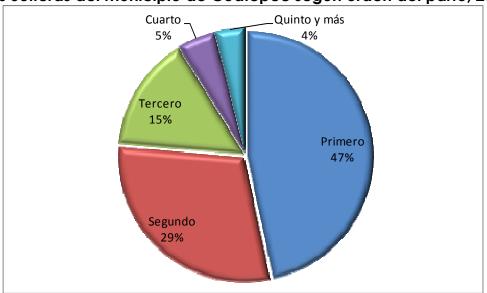
La escolaridad de las madres solteras reporta que una de cada tres, cuenta con secundaria o equivalente.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según escolaridad, 2010



Otra variable que captan los registros de nacimientos es el Orden numérico del nacimiento vivo que se registra, en relación con todos los partos anteriores de la madre. Bajo este contexto se observa que casi la mitad de las madres solteras que residen en Coatepec registraron durante 2010 su primer nacimiento o parto; en tanto 3 de cada 10 era su segundo nacimiento registrado.





De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2010, en el municipio de Coatepec se tiene que dos de cada diez mujeres solteras de 12 años y más, reportan al menos un hijo nacido vivo, esto es son madres solteras. Coatepec se ubica en la posición 15 a nivel estatal con mayor presencia de madres solteras entre este sector de mujeres, la cual en términos absolutos agrupa 2 227 madres solteras habitando en el municipio. La mitad de esas madres solteras, solo cuenta con un hijo.

CAPITULO III Políticas Públicas

Los municipios funcionan como auténticos gobiernos locales acogiendo dinámicamente las demandas diversas de la comunidad, promoviendo la equidad de género, movilizando recursos privados para adicionarlos a los recursos propios, y estableciendo coordinaciones de acción con otros agentes institucionales del sector público, con organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas privadas, universidades y distintas organizaciones de la sociedad civil. Entonces representa el espacio y medio institucional privilegiado e indispensable para favorecer la liberación y realización de las energías reprimidas de las mujeres, a causa de la subordinación, desigualdad y discriminación que particularmente las afecta. Es decir que, la relación entre el gobierno local y las mujeres se encuentra en el centro de su función sustantiva, dentro del marco de los nuevos desafíos que enfrenta y las nuevas competencias que abarca.

El municipio, como marco por excelencia de la convivencia civil y la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía, es el contexto más adecuado para una intervención institucional en materia de igualdad de oportunidades en los hechos. El objetivo es que esta intervención puede traducirse en un Plan Municipal de con acciones positivas, elaborado por el municipio y consensuado con representantes de la ciudadanía, en el que se establecen las bases para trasformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación. Son los poderes públicos los que tienen la obligación de corregir estas situaciones, a través de todo tipo de medidas generales y específicas a su alcance.

El municipio, como marco por excelencia de la convivencia civil y la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía, es el contexto más adecuado para una intervención institucional en materia de igualdad de oportunidades en los hechos. La intervención puede traducirse en un Plan Municipal de Acción Positiva, elaborado por el municipio y consensuado con representantes de la ciudadanía, en el que se establecen las bases para trasformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación. Son los poderes públicos los que tienen la obligación de corregir estas situaciones, a través de todo tipo de medidas generales y específicas a su alcance.

La incorporación y permanencia en la agenda municipal de la problemática de género así como de la tarea de formular y ejecutar políticas dirigidas a las mujeres, depende de que operen tres principales factores los que, idealmente, deberían darse combinados: La voluntad política del alcalde o alcaldesa; la presencia de mujeres, con conciencia de género o sensibles a las necesidades y derechos de la mujer, en las representaciones políticas y cargos directivos y la influencia de las luchas y organizaciones de mujeres en la sociedad civil local, con capacidad de propuestas y de cogestión.

A partir de esta Visión estratégica y considerando el inventario de demandas y problemas detectados en los diagnósticos participativos, así como las propuestas de acción, se establecen los ejes estratégicos de desarrollo para incorporar al Plan municipal de Desarrollo.

Esa formulación estuvo reforzada además por un ejercicio de reconstrucción de los significados de la vida cotidiana en imaginario femenino, lo cual permitió incorporar la riqueza de las experiencias existenciales a nivel individual, familiar y comunitario en la definición de los ejes estratégicos:

- Establecimiento de formas de apropiación y uso del territorio, físicas.
- Construcción de un municipio con calidad de vida para hombres y mujeres.
- Despliegue equilibrado de procesos sociales en el territorio municipal para desencadenar un desarrollo realmente diseñado para hombres y mujeres.
- Manejo renovado de la salud y la enfermedad.
- Búsqueda de un esquema de relaciones sociedad naturaleza.
- La participación ciudadana como un componente indispensable de la gestión del desarrollo local en el marco de la democracia representativa.
- El fortalecimiento de la sociedad civil .
- La vigencia y ampliación de los derechos ciudadanos.
- La orientación ciudadana para la construcción de relaciones fundadas en el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad y la equidad.
- La revalorización, desde una perspectiva de equidad.
- La satisfacción de las necesidades humanas de conocimiento para la adecuada inserción de hombres y mujeres en la vida social y laboral.
- La formación integral de las personas y desarrollo.
- El fortalecimiento de la capacidad de relacionamiento y diálogo, promoviendo los valores de igualdad y no violencia.
- El desarrollo de patrones adecuados de relacionamiento con la naturaleza y el medio ambiente.
- La construcción y ampliación de la ciudadanía mediante.

- La difusión de campañas orientadas al ejercicio de la ciudadanía de todos los sectores y grupos sociales.
- El acceso al conocimiento del patrimonio cultural, científico y a los diversos saberes tradicionales.
- La desestructuración de una concepción educativa que confronta la inteligencia y la afectividad, la vida pública y privada.
- El desarrollo, fortalecimiento y optimización del capital humano.
- La constitución de una base productiva sólida y sostenible, capaz de generar ingresos, fuentes de empleo productivo y estable para los hombres y las mujeres de nuestro municipio.
- La recuperación del derecho ciudadano a vivir sin violencia.
- La construcción de un estado de bienestar.
- La ampliación de las posibilidades de acceso a la recreación.
- La posibilidad de evidenciar la relación intrínseca que existe entre desarrollo humano y seguridad humana.
- La coordinación interinstitucional y activa participación de la población.

Integrar la perspectiva de género en las políticas Públicas del Municipio de Coatepec

Como se subrayó anteriormente, las políticas municipales deben contemplar a todas las mujeres, es decir que parten de una concepción integradora. Este enfoque rompe con el tradicional esquema sesgado del municipio, que percibe a la mujer asociada únicamente con los asuntos de la asistencia social y con formas de atención pública limitadas a las necesidades prácticas de género y al asistencialismo puntual. Es innegable la gran dificultad que representa superar en los hechos el esquema de tipo asistencial y puntual que predomina en la mayoría de los municipios, centrados en paliar situaciones de arave precariedad personal o social del sector de mujeres en condiciones de pobreza. El inmediatismo es una de las características más comunes de las acciones locales destinadas a las mujeres. Tienden a predominar las acciones puntuales y no los programas - como combinación organizada de recursos para alcanzar planificadamente unos objetivos determinados -, no se elabora un diagnóstico fundamentado de las necesidades a las que se pretende dar respuesta, no se fijan claramente los objetivos perseguidos, ni se establecen sistemas de evaluación de los programas.

La transversalidad es coherente con la incorporación a la agenda municipal de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, política que no es solamente un fin sino una metodología de trabajo. No se trata de pretender una transversalidad a ultranza, sino de enfatizar que es una política institucional del gobierno local que compromete al conjunto. Según los casos dentro de la heterogeneidad municipal, se determinarán las áreas prioritarias y estratégicas donde operar más fluidamente la transversalidad

Plan municipal de Desarrollo: Igualdad de Género

Objetivo 1 Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Municipal

Estrategia

Sensibilizar y proporcionar recursos formativos al personal del Ayuntamiento para impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género.

Líneas de acción

- ⇒ Transformar la cultura y los procesos de gestión de las áreas del ayuntamiento en favor de la igualdad y equidad de género.
- ⇒ Profesionalizar a las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
- ⇒ Incorporar la perspectiva de género en los programas del Ayuntamiento.
- Construir mecanismos de vinculación permanente con grupos académicos de expertas/os, organizaciones de la sociedad civil, orientados a la profesionalización del diseño, seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas con perspectiva de género

Objetivo 2 Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas.

Estrategia

Promover los derechos humanos de las mujeres

Líneas de Acción

- ⇒ Impulsar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres
- ⇒ Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos.
- Desarrollar protocolos y códigos de conducta en los servicios públicos y en el sector privado, que erradiquen la discriminación de las mujeres adultas.
- → Modificar leyes, normas y políticas públicas para que incorporen, todas, un enfoque de género.

 \Rightarrow

Objetivo 3. Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

Estrategia

Ampliar la cobertura, calidad y oportunidad de servicios de salud en el municipio

Líneas de Acción

- Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.
- Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual.
- ➡ Intensificar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.

Objetivo 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género

Estrategia

⇒ Realizar acciones coordinadas con el Estado y Federación para eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- ⇒ Realizar acciones para dismunuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria.
- Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente.
- ⇒ Potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres.
- ⇒ Propiciar la capacidad de autogestión de las mujeres, en forma individual y colectiva, en grupos y redes.
- ⇒ Establecer como objetivo general la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres, y orientar acciones, proyectos, programas y presupuestos específicos al logro de dicho objetivo.
- ⇒ Garantizar que hombres y mujeres reciban remuneraciones y beneficios idénticos por desempeñar las mismas tareas, y acabar con los procedimientos o criterios injustos de ingreso, ascenso y permanencia en los puestos de trabajo.
- ⇒ Evitar lenguaje e imágenes que refuercen los roles tradicionales del hombre como productor y proveedor, y de la mujer con funciones reproductoras y en posición de subordinación.

Objetivo 5 Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estrategia

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres del municipio.

Líneas de Acción

- ⇒ Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes.
- ⇒ Implementar mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

- ⇒ Desarrollar investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.
- ⇒ Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivo 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Estrategias

Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como promover para las mujeres ocupaciones y puestos que mejoren su condición y posición.

Líneas de Acción

- ⇒ Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección.
- ⇒ Garantizar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.
- ⇒ Desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal y promover el acceso equitativo a la seguridad social y a la protección a la maternidad.
- ⇒ Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, de mercadeo, vivienda y equipamiento, para fortalecer las capacidades productivas de las mujeres.
- ⇒ Desarrollar acciones afirmativas para asegurar la capacitación técnica de las mujeres en sus centros de trabajo.
- ⇒ Fortalecer la participación de la mujer en la sociedad, la economía, la vida política y todos los ámbitos de toma de decisiones y formulación de políticas

CAPITULO V PROGRAMACION

En este aparado se considera que las acciones con perspectiva de género que se proponen se impulsen a partir del ejercicio del presupuesto del año 2013 y se dejen las bases para que la siguiente administración continúe con las acciones para la incorporación de la PEG en todas las áreas y programas del Ayuntamiento.

Dependencia: Instituto Municipal de las Mujeres.

Programa	Objetivo	N o.	Estrategias	Ubicación	Plazo	A G	ct. Mp ED	oal.
Igualdad de Género	Planeació n	1	Sensibilizar y proporcionar recursos formativos al personal del Ayuntamiento para impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género.	Ayuntamiento	Corto		X	
		2	Promover los derechos humanos de las mujeres	Ayuntamiento	Corto		X	
		3	Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios	Ayuntamiento	Corto		X	
		4	Realizar acciones coordinadas con el Estado y Federación para eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	Ayuntamiento	Corto		X	
		5	Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres del municipio.	Ayuntamiento	Corto		X	
		6	Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo,					

FODEIM
2012

Documento Comparativo del Plan Municipal de Desarrollo

	así como promover para las mujeres ocupaciones y puestos que mejoren su condición y posición			

CAPITULO VI CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

En este apartado se incorpora la misión, visión y objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres.

El control interno institucional tiene como objetivo principal, orientar el funcionamiento de las dependencias del Ayuntamiento quienes serán los responsables de ejecutar los programas o acciones establecidas en este plan de desarrollo y tendrán un manejo honesto, transparente y eficiente de las partidas presupuestales que se les asigne de acuerdo al marco jurídico regulador de la administración pública.

Para alcanzar tal situación es necesario que cada una de las dependencias que conforman la administración cuide que sus tareas sean claras y precisas, para determinar sus elementos programáticos y después deberán precisar los objetivos que les corresponden. Su establecimiento antecede a la selección de metas o programas y al diseño, instrumentación de los sistemas de control y seguimiento que permitan la adecuada conducción de los programas.

De igual manera será necesario establecer los indicadores estratégicos que proporcionan a las dependencias una gran claridad de los resultados que deben lograrse.

Por lo tanto será indispensable medir el impacto de las políticas y los programas en el logro de los objetivos y las metas; identificar que tan eficientemente se están utilizando los recursos disponibles y contar con la visión de una planeación dinámica y cambiante ante nuevas circunstancias.

Todo lo anterior deberá constituir el sistema de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Coatepec, Veracruz., 2011 – 2013. Los indicadores del sistema se establecerán de la siguiente manera:

- 1.- El impacto servirá para medir el propósito del plan y en qué medida se lograron los objetivos.
- 2.- La cobertura será la que nos indique la población que fue atendida contra el objetivo.

3.- La eficiencia será las que nos mida la productividad de los recursos utilizados en el programa y que pueden ser materiales, técnicos, financieros, humanos etc.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, DESAFÍOS Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INCORPORADAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COATEPEC.

- Incorporar el Programa Municipal para la Igualdad con Enfoque de Género al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Coatepec de la próxima administración, a ser elaborado por el Gobierno Municipal con participación de la Sociedad Civil.
- 2. Auspiciar reuniones, talleres y seminarios para la difusión de las acciones del Plan Municipal.
- 3. Elaborar, proyectos viables orientados a efectivizar las acciones establecidas en el Plan en coordinación con instancias del Gobierno Municipal y con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Auspiciar reuniones de coordinación con instituciones y organizaciones estatales y ciudadanas, para diseñar acciones concretas relacionadas con los objetivos estratégicos del Programa Municipal para la Igualdad.